# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 2

### **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1571058**

#### **EXTRACTO**

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Notario Público Titular, 42 Notaría Santiago, Agustinas 1070, piso 2, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 02-04-2019, ante mí: SOCIEDAD DE INVERSIONES FELVAL S.A. sociedad del giro de su denominación, RUT Nº 76.648.800-5, debidamente representada, por don CLAUDIO ALARCON ARRIAGADA, chileno, abogado, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número 9.389.224-0, ambos domiciliados en Miguel Claro Nº 2016, comuna de Providencia, Santiago; doña MAYELA BETTYNA DURAN CAFFRONI, venezolana, ingeniera, divorciada, cédula nacional de identidad para extranjeros número 23.004.357-4, domiciliada en calle Milán 1359, comuna de San Miguel, Santiago; don SEBASTIAN IGNACIO PALACIOS TOLEDO, chileno, arquitecto, soltero, cédula nacional de identidad número 16.392.739-K, domiciliado en calle Manuel Sanchez 3271, comuna de Macul, Santiago; y don MATIAS IGNACIO MEDEL SALEM, chileno, estudiante, soltero, cédula nacional de identidad número 16.475.890-7, domiciliado en calle Suarez Mujica 420, comuna de Ñuñoa, Santiago; constituyeron Sociedad Anónima Cerrada, regulada ésta última de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18.046, su Reglamento y sus Estatutos. Un extracto de los estatutos de esta sociedad anónima cerrada es el siguiente: La razón social es "ENERGY RECYCLE S.A.", pudiendo utilizar para todos los efectos legales y comerciales, los nombres de fantasía "ENERGY RECYCLE". El domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto será: a) Manejo de residuos de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley número veinte mil novecientos veinte, sus modificaciones y reglamentos vigentes; b) La asesoría y consultoría para la disminución, reutilización, reciclaje y valorización de residuos generados, todo lo cual, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.; c) El Almacenamiento de residuos propios o de terceros; esto es, la acumulación de dichos residuos en un lugar específico por un tiempo determinado.; d) La eliminación de residuos; esto es, disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.; e) El manejo de residuos; esto contempla todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.; f) La preparación para la reutilización de residuos, esto es, la revisión, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos desechados se acondicionan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.; g) El pretratamiento de residuos; esto contempla todas las operaciones físicas preparatorias o previas a la valorización o eliminación, tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado y empaque, entre otros, destinadas a reducir su volumen, facilitar su manipulación o potenciar su valorización.; h) La comercialización para la reutilización de los productos o componentes de residuos o productos desechados.; i) La valorización y eliminación de residuos.; y j) La valorización de residuos; esto es, acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. Esta valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética. La duración de la sociedad será indefinida. Capital: El capital de la Sociedad de cincuenta millones de pesos, dividido en un millón de acciones sin valor nominal, de una misma serie y de un mismo valor, se suscribe y paga en este acto, de la siguiente manera: a) FELVAL S.A. suscribe setecientas mil acciones por un valor total de treinta y cinco millones novecientos noventa mil pesos, la cual paga en este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Doña MAYELA BETTYNA DURAN CAFFRONI, suscribe cien mil acciones por un valor total de cinco millones de pesos, las cuales paga con cien mil pesos al contado y en dinero efectivo, el saldo al treintaiuno de enero de dos mil veintidós y debidamente reajustados según la variación del índice de precios al consumidor. Si al termino de ese plazo no se paga el saldo insulto, el capital se reducirá a la cantidad de acciones efectivamente pagadas; c) Don SEBASTIAN IGNACIO PALACIOS TOLEDO, suscribe cien mil acciones por un valor total de cinco millones de pesos, las cuales paga con cien

CVE 1571058

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

mil pesos al contado y en dinero efectivo, el saldo al treintaiuno de enero de dos mil veintidós y debidamente reajustados según la variación del índice de precios al consumidor. Si al termino de ese plazo no se paga el saldo insulto, el capital se reducirá a la cantidad de acciones efectivamente pagadas; y d) Don MATIAS IGNACIO MEDEL SALEM, suscribe cien mil acciones por un valor total de cinco millones de pesos, las cuales paga con cien mil pesos al contado y en dinero efectivo, el saldo al treintaiuno de enero de dos mil veintidós y debidamente reajustados según la variación del índice de precios al consumidor. Si al término de ese plazo no se paga el saldo insulto, el capital se reducirá a la cantidad de acciones efectivamente pagadas. De la administración de la sociedad: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por tres miembros, que podrán ser o no accionistas, elegidos en Junta de Accionistas. Los Directores durarán tres años en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 02 de Abril de 2019.

